JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00485

Asunto: ordena adecuar proyecto de adjudicación.

Se incorpora al expediente el proyecto de adjudicación presentado por el liquidador (Cfr. Archivo 50°). Sin embargo, este no será tenido en cuenta en tanto que el mismo no se realizó conforme con la relación definitiva de acreedores señalada durante el procedimiento de negociación de deudas. Concretamente, se observa que los valores de los créditos reconocidos no coinciden con los señalados en esa oportunidad y que en el proyecto de adjudicación no se incluyen los interese reconocidos a los acreedores.

En consecuencia, se requiere a la liquidadora para que en un término de 5 días rehaga el proyecto de adjudicación, teniendo presente que únicamente podrá tener en cuenta las acreencias que fueron reconocidas en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores durante el procedimiento de negociación de deudas en la audiencia del 12 de junio de 2020 (Cfr. Fl. 157 archivo 2° del expediente digital), que fue la definitiva, por lo cual, los acreedores y los valores señalados en el proyecto de adjudicación no podrán ser distintos, ni superiores ni inferiores a lo que en dicha oportunidad se indicó y se tendrán en cuenta su valor total incluyendo los intereses que se reconocieron hasta esa fecha, es decir, el valor total de cada acreencia, sin ninguna actualización.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _10 de marzo de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario